

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 02/03/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados. [2023/1984]**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 12/12/2022 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados. (DOCM nº 244 de 22 de diciembre), esta Dirección General ha resuelto:

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la lista provisional de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no se encuentran incluidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Cuarto. - Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos -por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando un impreso de subsanación que estará disponible en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención de la solicitud de participación, o bien podrá acceder a través del número de referencia identificativo único que aparece en la solicitud, junto con su número de DNI. Una vez completado el impreso de subsanación, se adjuntará, en su caso, la documentación justificativa en la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su presentación y registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

Quinto. - Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se publicará la resolución y se expondrá la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares que se indican en los apartados segundo y tercero de esta resolución.

Toledo, 2 de marzo de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
Por delegación (Resolución de 15/09/2015,  
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
de delegación de competencias,  
DOCM nº 183 de 17/09/2015)  
El Director General de la Función Pública  
JOSÉ NARVÁEZ VILA

## Anexo I

| NIF       | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre        | Categoría                   | Causas de Exclusión |
|-----------|-----------------|------------------|---------------|-----------------------------|---------------------|
| ***5989** | Blanco          | Cenjoy           | Guillermo     | Escala Superior de Letrados | B                   |
| ***2449** | Ceballos        | Garnelo          | Jose Ramon    | Escala Superior de Letrados | E                   |
| ***0374** | Martin          | Del rio          | Sara          | Escala Superior de Letrados | E                   |
| ***0496** | Muelas          | Yunta            | Ariadna lucia | Escala Superior de Letrados | B                   |
| ***0772** | Rojo            | Gomez            | Sergio        | Escala Superior de Letrados | E                   |
| ***9717** | Serrano         | Gomez            | Juan          | Escala Superior de Letrados | E                   |

| Código | Causas de exclusión   | Base | Forma subsanación  |
|--------|---|------|--|
| B      | Pago fuera de plazo de presentación de solicitudes, impago de los derechos de examen, pago insuficiente o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.  | 5.1  | Acreditar pago de la tasa de examen y haberlo realizado en plazo y en su totalidad.  |
| E      | No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no ocupado).      | 5.2  | Acredite la opción de subsanación que desee:<br>a) Adjuntar informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.<br>b) Adjuntar Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral. |
| F      | Incumplimiento de alguno de los requisitos para participar en el proceso selectivo  | 2.1  | Acreditación del cumplimiento de los mismos  |
| G      | No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por grado de discapacidad igual o superior al 33%                 | 5.2  | Acreditación de la documentación justificativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%   |
| K      | No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter especial            | 5.2  | Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter especial  |
| L      | No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la bonificación sobre la cuantía de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter general | 5.3  | Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter general   |